Idioma original: inglés PC20 Doc. 17.1.1

# CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima reunión del Comité de Flora Dublín (Irlanda), 22-30 de marzo de 2012

## Propuestas para su posible consideración en la CoP16

MADAGASCAR (DECISIÓN 15.97)

1. Este documento ha sido preparado por el Especialista en Nomenclatura del Comité de Flora, en consulta con Madagascar.

#### Decisión 15.97

2. La decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 15.97, en la que se declara:

## Dirigida al Comité de Flora y a Madagascar

- a) examinarán y compilarán más información sobre los taxones suculentos cuya inclusión en los Apéndices se propuso en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes pero no fue adoptada;
- b) examinarán y compilarán nueva información sobre especies (incluidas especies arbóreas) que se beneficiarían de su inclusión en los Apéndices de la CITES;
- c) identificarán mecanismos para contribuir al fomento de capacidad para formular dictámenes de extracción no perjudicial sobre especies actualmente incluidas; e,
- d) informarán sobre los trabajos realizados a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión y, si fuera necesario, prepararán propuestas de enmienda a los Apéndices para someterlas a la consideración de esa reunión.

#### Aplicación para las especies arbóreas

3. En el apartado b) se pide a Madagascar y al Comité de Flora que compilen información sobre especies adicionales que se beneficiarían de su inclusión en los Apéndices de la CITES. Para ayudar a facilitar este proceso en la selección de las especies arbóreas para inclusiones en los Apéndices de la CITES se presentó un documento (PC19 Doc.14.3) a la 19ª reunión del Comité de Flora. Ese documento aporta datos pertinentes sobre especies de Dalbergia y Diospyros probablemente endémicas de la isla de Madagascar.

Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

# Grupo de Trabajo sobre Madagascar en la 19<sup>a</sup> reunión del Comité de Flora

- 4. El Comité de Flora estableció un Grupo de Trabajo en su 19<sup>a</sup> reunión con el siguiente mandato:
  - a) recurrir a la información incluida en el documento PC19 Doc. 14.3 al considerar un mecanismo para aplicar la Decisión 15.97;
  - b) examinar la lista para identificar y confirmar posibles especies candidatas para su inclusión en los Apéndices de la CITES;
  - c) considerar cuestiones de identificación práctica de la madera y sus productos en el comercio e identificar esferas prioritarias de investigación al respecto;
  - d) examinar a que nivel taxonómico o de otro tipo deberían hacerse las inclusiones para facilitar la aplicación y la observancia;
  - e) examinar que anotación debería aplicarse a las inclusiones en el Apéndice II de la CITES para facilitar la aplicación y la observancia;
  - f) considera que material de identificación se requerirá para identificar la madera y sus productos, en el caso en que se regulen; y
  - g) proponer un plan de trabajo que permita presentar propuestas exhaustivas para incluir los taxa seleccionados en los Apéndices de la Convención a tiempo para que sean examinadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

# Recomendaciones de la 19<sup>a</sup> reunión del Comité de Flora

- 5. La 19<sup>a</sup> reunión del Comité de Flora, sobre la base de los resultados del Grupo de Trabajo sobre Madagascar, hizo las siguientes recomendaciones:
  - a) que Madagascar y el Comité de Flora realicen un examen, para someterlo a la consideración de su 20ª reunión, sobre el comercio y el estado de conservación de las especies suculentas propuestas cuya inclusión en los Apéndices se propuso en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, pero no fue adoptada. El representante de Europa en el Comité de Flora (Prof. M. Sajeva) y un representante de las autoridades CITES de Madagascar (Sr. Aro Vonjy Ramarosandratana) se encarguen de coordinar este examen).
  - b) que las especies de *Dalbergia* y *Diospyros* endémicas de Madagascar sean prioritarias para su inclusión en el Apéndice II de la Convención en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. Madagascar y el Comité de Flora deberían preparar las propuestas apropiadas para enmendar los Apéndices. Habría que ver si las propuestas de inclusión no deberían incluir una anotación como por ejemplo "*Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. endémicas u originarias de Madagascar". Asimismo, habría que ver que partes y derivados deberían regularse.
  - c) que la Secretaría, las Partes y los observadores interesados (inclusive la OIMT) traten de obtener urgentemente fondos para sufragar la preparación de esas propuestas (en caso necesario, recurriendo a un consultor), la realización de las investigaciones necesarias para desarrollar técnicas de identificación práctica y la preparación de una lista de especies para apoyar cualquier posible inclusión en el Apéndice II de la Convención.
  - d) que las recomendaciones sobre las técnicas de identificación y los proyectos de las propuestas se preparen para su consideración en la 20a reunión del Comité de Flora. El especialista en nomenclatura del Comité de Flora (Sr. N. McGough) y un representante de las autoridades CITES de Madagascar (Sr. Aro Vonjy Ramarosandratana) se encarguen de coordinar esta labor).
  - e) que la Secretaría, las Partes y los observadores interesados (inclusive la OIMT) traten urgentemente de obtener fondos para organizar un taller in-situ, con ejercicios de campo, sobre dictámenes de extracción no perjudicial para plantas suculentas y palmas de Madagascar. La preparación del taller debería incluir la redacción de un proyecto de manual DENP y de una base de datos para que se finalice y apruebe en el taller; y

f) que las actividades que han de llevarse a cabo en Madagascar en el marco de la Decisión 15.97 se consideren como un caso de estudio por país de las actividades de la CITES en apoyo de la aplicación de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP). Además, deberían entablarse deliberaciones conjuntamente con el PNUMA-CMCM y con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para obtener fondos con cargo al FMAM para realizar otro trabajo compatible en Madagascar y en otros países africanos prioritarios, en particular en relación con las especies maderables.

## Progresos desde la 19<sup>a</sup> reunión del Comité de Flora

- 6. Se ha realizado un examen de especies suculentas propuestas para la inclusión en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes pero no aceptadas. Además, se ha realizado un examen sobre el comercio de especies suculentas que se incluyeron en la Cop15. Por otra parte, previa consulta con la Secretaría de la CITES, Madagascar ha incluido una serie de especies de Dalbergia y de especies Diospyros en el Apéndice III de la Convención.
- 7. Madagascar está considerando actualmente la preparación de propuestas para presentarlas a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- 8. La Secretaría de la CITES ha realizado una misión financiada por la OIMT en febrero de 2012 para profundizar en la labor que ha de llevarse a cabo para la inclusión en el Apéndice II de especies arbóreas, y en la 20ª reunión del Comité de Flora se informará de los resultados de esa misión.

## Petición al Comité de Flora

- 9. Se pide al Comité de Flora que convoque un grupo de trabajo (integrado por Madagascar, la Secretaría, miembros del Comité y otras Partes y observadores, según se estime apropiado) en su 20ª reunión, para:
  - a) Preparar/acordar un plan de trabajo con objeto de facilitar la presentación de propuestas a la 16<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes
  - b) Identificar cuestiones relacionadas con la identificación de especies que habrán de abordarse para tener la seguridad de que cualesquiera posibles inclusiones puedan aplicarse y cumplirse debidamente
  - c) Identificar fuentes y mecanismos que financien y faciliten la liberación de fondos para apoyar la preparación de esas propuestas
  - d) Considerar cualesquiera otros puntos que el Comité de Flora estime pertinentes.